



En relación con el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece el programa de especialización de formación profesional en Mantenimiento de motores de turbina de gas en la Comunidad de Madrid y se define su plan de estudios, remitido mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2025 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a efectos de obtener el informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, y conforme a las competencias atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General de Recursos Humanos informa:

## I.- Antecedentes.

Como se indica en el oficio de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades este centro directivo emitió informe favorable sobre este Proyecto de Orden el pasado 26 de diciembre de 2024 (Ref: 87/131235.9/24).

Sin embargo, señala el oficio, con posterioridad al citado informe se han introducido cambios en el proyecto de orden y Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en particular se trata de la ampliación de la duración total de programa de 360 a 500 horas, y a la determinación de su impartición en régimen intensivo, que afectan a los artículos 3, 13 y anexos de la orden y a los correspondientes apartados de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, por lo que se remite el proyecto actualizado al objeto de obtener nuevo informe sobre este proyecto.

Este incremento de horas no conlleva un mayor cupo de profesorado, ya que este tendrá lugar en la fase de formación en la empresa.

Al proyecto le acompaña informe de la Dirección General de Recursos Humanos y memoria de análisis de impacto normativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, ambas de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.





Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Recursos  
Humanos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## II.- Objeto del proyecto de Orden.

El objeto de la propuesta es, según la memoria, aprobar la normativa que resulte de aplicación al programa de especialización en Mantenimiento de motores de turbina de gas y definir su plan de estudios en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 24.4 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en nuestra Comunidad. Esta propuesta normativa concreta la denominación del programa de especialización, los ciclos formativos con los que se vincula, la duración de esta formación y su currículo ordenado en función de los módulos profesionales que lo constituyen.

La finalidad del programa, según se indica en la memoria, es atender las demandas de profesionales cualificados en el sector del mantenimiento de motores de aviones comerciales en la Comunidad de Madrid. Este programa no sustituye a ningún programa de especialización anterior, siendo la primera vez que se regula en la Comunidad de Madrid, con una duración de 500 horas que se impartirán bien a lo largo de un curso académico o bien de forma cuatrimestral, siempre dentro del calendario escolar establecido, y que se implantará, una vez se apruebe esta propuesta normativa, es el CIFP Profesor Raúl Vázquez, que cuenta con autorización para impartir ciclos formativos correspondientes a los títulos de Técnico de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos, y dispone de los espacios y equipamiento necesarios para impartir el programa de especialización en Mantenimiento de motores de turbina de gas.

## III.- Contenido del proyecto normativo.

El proyecto de orden consta de un preámbulo, tres capítulos, cuatro disposiciones finales y cuatro anexos. En su articulado se recoge el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, la finalidad y la identificación del programa; los requisitos de acceso; los referentes de la formación: perfil profesional, competencia general, competencias profesionales y para la empleabilidad y entorno profesional; en su capítulo III, recoge la estructura y organización curricular: los objetivos generales, los



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296263271060771260797



módulos profesionales del programa de especialización, el currículo, la organización y distribución horaria, la fase de formación en empresa, la evaluación, calificación y documentación académica, las condiciones que deben reunir los profesores para impartir las enseñanzas de este programa de especialización, los requisitos de los centros para impartirlo y los requisitos para la oferta y autorización de su impartición.

Las cuatro disposiciones finales que contemplan la implantación del programa de especialización, la aplicabilidad de otras normas, la habilitación para su aplicación y la entrada en vigor de la norma.

Finalmente se incluyen cuatro anexos que recogen, respectivamente, los elementos curriculares del plan de estudios del programa de especialización, la organización académica y distribución horaria semanal, las especialidades y titulaciones de los profesores con atribución docente en los módulos profesionales y los espacios y equipamientos mínimos necesarios.

#### IV.- Impacto en Capítulo 1 del presupuesto de gasto.

Según informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de fecha 17 de marzo de 2025, para el curso 2025-2026, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 0,55 cupos de profesores del cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Organización y procesos de mantenimiento de vehículos, o bien de experto o experto senior.

El incremento de cupos previsto será contemplado, dice la memoria, en los acuerdos que se alcancen sobre incremento de cupos para el curso indicado.

Este incremento de cupo supone un **coste económico estimado de 29.540,19 euros, para el curso escolar 2025-2026**, de los que 9.846,73 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2025 y 19.693,46 euros al período de enero a agosto de 2026.

Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 "ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE", del programa presupuestario 321M "DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES", del centro gestor 150020000.





Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Recursos  
Humanos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

En cuanto al **complemento de productividad por impartir enseñanzas en régimen intensivo** en el citado curso de especialización, se contemplan un complemento por profesor participante en la impartición de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual/intensiva en el curso 2025-2026: en este caso se trata de un perceptor con módulo de 10 a 15 horas.

El coste económico ascenderá a **1.968,80 euros** (de los que 787,52 euros corresponden al período septiembre-diciembre 2025 y 1.181,28 euros corresponden al período enero-agosto de 2026).

Dichos costes se financiarán con cargo al subconcepto 15004 “COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA” del programa 322P “OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS”, del centro gestor 150160000.

## V.- Conclusión.

En atención a cuanto precede, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, y en el artículo 7.1 e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por el que se establece el programa de especialización de formación profesional en Mantenimiento de motores de turbina de gas en la Comunidad de Madrid y se define su plan de estudios, condicionado todo ello a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, y a que el incremento de cupos previsto para el curso escolar 2025-2026, sea autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 9/2025 de 26 de diciembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.- CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296263271060771260797**